

El Boletin Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 234.

Subasta y remate para la impresion y publicacion del Boletin oficial de esta provincia en el año de 1848 con arreglo á lo que previene la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

CERTIFICACION.

D. Alejandro Mayoli y Enderiz, Caballero de primera clase de la Real y Militar orden de S. Fernando, condecorado con cruces de distincion por acciones de guerra, individuo de varias sociedades científicas y literarias, segundo Gefe del cuerpo de administracion civil, y Secretario del Gobierno político de esta provincia, en Comision, del que es Gefe el Sr. D. Luis Antonio Meoro.

Certifico: Que en la villa de Albacete á siete de Noviembre del presente año de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos en el Salon del Consejo provincial el Sr. D. Luis Antonio Meoro Gefe Superior político de esta provincia, el Oficial tercero D. Bartolomé Arteaga, en calidad de Interventor, y el Secretario que suscribe, siendo ya las tres de la tarde del referido dia, dispuso S. S. se diese principio al acto de remate y adjudicacion de la redaccion y publicacion del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Habiéndose prevenido al Portero D. Pascual Tello, hiciese saber á las personas que hubiera en la Porteria, que podian entrar á presenciar el acto público que iba á verificarse, se dió principio á este en la forma siguiente. El Secretario leyó la circular de este Gobierno político fecha primero de Setiembre de este año, publicada en el Boletin oficial número ciento diez y seis en la que se halla inserta la Real orden de

tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis que contiene las reglas que han de observarse en la licitacion y adjudicacion de los Boletines oficiales. Seguidamente se procedió á la apertura de la caja con buzou de que habla la regla segunda de la citada Real orden, y que estubo espuesta al público en todo el mes de Octubre último, dentro de la cual se encontraron nueve pliegos cerrados los cuales el Secretario dió á reconocer al público para que se cerciorase de que estaban perfectamente cerrados en la forma y modo que sus autores los dirigieran; y habiendo tomado la venia del Sr. Gefe político, los fué abriendo y leyendo en voz clara é inteligible, por el orden siguiente.

Primero. *D. Juan Francisco Alcaide*, vecino de Barrax, sugetándose á la disposicion quinta de la enunciada Real orden, en pliego fechado en Barrax, á veinte y nueve de Octubre último ofrecia redactar y publicar el Boletin oficial de esta provincia para el año mil ochocientos cuarenta y ocho y en los dias prefijados, por *cinquenta y dos maravedis*.

Segundo. Este pliego no contenia proposicion alguna. Era un anonimo grosero que recogió el Sr. Gefe político despues de haberlo hecho saber asi al publico.

Tercero. *D. Pedro Soler y Rovi* vecino de esta capital en pliego fechado en Albacete á treinta y uno de Octubre de este año, hacia la misma proposicion que el anterior en los mismos terminos y con las propias condiciones por *cinquenta y cinco maravedis*.

Cuarto. *D. Nicolas Soler* vecino de esta capital en pliego fechado á treinta y uno de Octubre de este año, hacia igual proposicion que el que antecede en los mismos terminos, por *sesenta y cuatro maravedis*.

Quinto. *D. Pedro Soler y Rovi*, vecino de esta Capital en pliego fechado á treinta y uno de Octubre de este año, hacia igual proposicion que el anterior en los mismos terminos por *sesenta y cuatro maravedis*.

Sexto. *D. José de la Serna*, vecino de esta capital en pliego fechado á veinte y ocho de Octubre de este año, hace igual proposicion que el anterior y en

los mismos terminos, por *sesenta y seis maravedis*. Al pie de este pliego, se lee la siguiente nota. «En el caso de que se presente alguna proposicion ó postura menor que la de cuota de sesenta y seis maravedis por número, ofrezco admitirla con rebaja de un uno por ciento favor de los pueblos.—Serna.—Soberraspado sesenta y seis, vale.—Rúbrica del Sr. la Serna. Cuya nota no fué tomada en consideracion por el Sr. Gefe político en atencion á que la Real orden de tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis no previene se admitan pujas en las subastas de los Boletines.

Siete. *D. Nicolas Herrero y Pedron*, vecino de esta capital en pliego fechado á veinte y nueve de Octubre de este año, hacia igual proposicion que el anterior, y en los mismos terminos, excepto la nota final, por *sesenta y ocho maravedis*.

Octavo. *D. Joaquin Diaz*, vecino de esta capital en pliego fechado á treinta de Octubre de este año, hacia igual proposicion que el anterior, en los mismos terminos por *cincuenta y siete maravedis*.

Nueve. *D. Victor Soler*, vecino de Murcia en pliego fechado en Marcia á veinte y siete de Octubre de este año, hacia igual proposicion que los anteriores, y en los mismos terminos por *cincuenta y ocho maravedis*.

Hecho cargo el Sr. Gefe político de las proposiciones leídas, adjudicó la subasta para la redaccion y publicacion del Boletin oficial de esta provincia, en el proximo año de mil ochocientos cuarenta y ocho á favor de *D. Juan Francisco Alcaide*, vecino de Barrax, como mejor postor y en los *cincuenta y dos maravedis* que propone. Con lo cual quedó terminado el acto.

Y para que asi conste, lo firma el referido

Secretario en Albacete fecha ut supra con el oficial interventor y el V.º B.º del Sr. Gefe político.—*Alejandro Mayoli y Enderiz*.—*Bartolome Arteaga*.—V.º B.º, Meoro.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todos los interesados y de los ayuntamientos de esta provincia, y á fin de que el agraciado D. Juan Francisco Alcaide, en cuyo favor ha quedado el remate, se presente en este Gobierno político á otorgar la correspondiente escritura de fianza por el importe de la mitad de las suscripciones de los ayuntamientos, segun se previene en la regla 11 de la citada Real orden. Albacete 8 de Noviembre de 1847.—*Luis Antonio Meoro*.

Otra número 231.

Siendo indispensable remitir, cada 15 dias, á la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio, el estado de precios de granos y demas subsistencias que designa el modelo estampado á continuacion; prevengo á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos cabezas de Partido de esta Provincia, remitan sin falta ni pretesto, á este Gobierno político las indicadas noticias, verificando la de la primera quincena antes del dia veinte del mes respectivo, y la segunda dentro de los cinco primeros del siguiente sugelándose para su redaccion al precitado modelo, sin variar cosa alguna. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 9 de Noviembre de 1847.—*Luis Antonio Meoro*.—Sres. Alcaldes constitucionales de las cabezas de Partidos judiciales de esta provincia.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido en los dias de este mes los frutos y articulos de primera necesidad, que á continuacion se espresan en peso y medida de Castilla.

Pueblos ó Mercados.	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			
	Fanega Trigo.	Fanega Cebada.	Fanega Centeno.	Fanega Maiz.	Arroba Garbau.	Arroba Arroz.	Arroba Aceite.	Arroba Vino.	Arroba Aguart.	Libra Vaca.	Libra Carnero.	Libra Tocino.

Imprenta de Nicolas Soler, Calle de San Agustin, número 17.